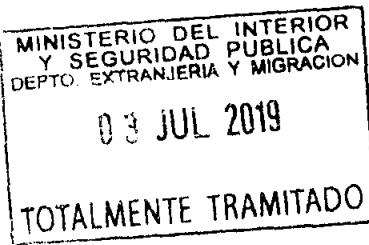


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int: 10767126

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 324263 del 04.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y ACÓJERSE la RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324263

SANTIAGO, 09 de Octubre de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N° 324263 del 04.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Alemise NEUS de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de los antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DEJA SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 324263 del 04.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Alemise NEUS de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Alemise NEUS de nacionalidad HAITIANA.

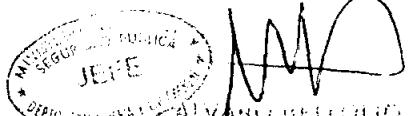
3.- NOTIFIQUESE de conformidad al Artículo 45 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por la extranjera la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Cefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

De: ASESORAMIENTO
INVESTIGACIONES
ESTADÍSTICAS
Fiscalía de Investigaciones de Chile
Ministerio de Extranjería y Migración M.I. y S. P.
Ministerio de Relaciones Exteriores



ALVANO HELICIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION